



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 060
(Febrero 13 de 2020)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 016-2020

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 016-2020, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **REDES HUMANAS**, con Nit. 830.035.650-1, representada legalmente por JAMES ARANGO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.136.057 de Bogotá, estipuló en el documento de aceptación de la oferta la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años adicionales	5% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato	Esta póliza deberá contener los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

Que la empresa **REDES HUMANAS**, con Nit. 830.035.650-1, representada legalmente por JAMES ARANGO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.136.057 de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58, Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

Bogotá, constituyó con la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, las pólizas Nro. 21-44-101317429 ANEXO 0 y 21-40-101147679 ANEXO 0 del día 13 de febrero de 2020, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de prestación de servicios Nro: 016-2020.

Que revisadas las pólizas Nro. Nro. 21-44-101317429 ANEXO 0 y 21-40-101147679 ANEXO 0 del día 13 de febrero de 2020, expedidas por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por la empresa **REDES HUMANAS**, con Nit. 830.035.650-1, se observa:

TOMADOR:	REDES HUMANAS Nit. 830.035.650-1		
AFIANZADO:	REDES HUMANAS Nit. 830.035.650-1		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$42.316.218,30	13-02-2020	10-04-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$21.158.109,15	13-02-2020	10-10-2023
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$42.316.218,30	13-02-2020	10-10-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	REDES HUMANAS Nit. 830.035.650-1		
ASEGURADO:	REDES HUMANAS Nit. 830.035.650-1		
BENEFICIARIOS:	TERCEROS, AFECTADOS		
Terceros, afectados.	\$175.560.600	13-02-2020	10-10-2020
	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento
GARANTIAS OTORGADAS			
COBERTURA		SUMA ASEGURADA	
Predios – Labores – Operaciones		175.560.600	



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 016-2020, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

No obstante, teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos, situación que deberá estar en firme antes del primer pago por parte del CONTRATANTE.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. . 21-44-101317429 ANEXO 0 y 21-40-101147679 ANEXO 0 del día 13 de febrero de 2020, expedidas por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de prestación de servicios Nro: 016-2020, constituidas por la empresa **REDES HUMANAS** con Nit. **830.035.650-1**, representada legalmente por JAMES ARANGO PÉREZ identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 80.136.057 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la empresa **REDES HUMANAS** con Nit. **830.035.650-1**, representada legalmente por JAMES ARANGO PÉREZ identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 80.136.057 de Bogotá, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 13 días del Mes de febrero de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRÉS ONTES HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Yolanda García Corrales Profesional Oficina de Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	--	---------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora